

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

- 1046** *Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez firmada la resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca en las Islas Baleares el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia profesional o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales y tramitada al «Boletín Oficial de las Islas Baleares» («BOIB») para su publicación, la consejera de Educación, Cultura y Universidades resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

Mediante resolución de 16 de diciembre de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se convoca en las Islas Baleares el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia profesional o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales siguientes:

- AGA399_1 Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.
- AGA345_2 Repoblaciones Forestales y tratamientos selvícolas.
- IMA368_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.
- IMA369_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
- ELE255_1 Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.
- ELE043_2 Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.
- SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- SSC322_3 Educación Infantil.
- HOT222_1 Operaciones básicas de pisos en alojamientos.
- ADG308_2 Actividades de gestión administrativa.
- SEA028_2 Servicios para el control de plagas.
- SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.
- SAN025_2 Transporte sanitario.
- SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.
- TMV047_2 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles.
- TMV048_2 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.
- IMP119_2 Peluquería.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales para 760 plazas correspondientes a 61 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, según la siguiente distribución:

a) 25 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional AGA399_1 Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.

b) 25 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional AGA345_2 Repoblaciones Forestales y tratamientos selvícolas.

c) 25 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional IMA368_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.

d) 25 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional IMA369_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.

e) 225 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

f) 50 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional ADG308_2 Actividades de gestión administrativa.

g) 40 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional IMP119_2 Peluquería.

h) 30 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional ELE255_1 Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.

i) 40 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional ELE043_2 Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.

j) 25 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional SEA028_2 Servicios para el control de plagas.

k) 25 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.

l) 65 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional SSC322_3 Educación Infantil.

m) 60 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional HOT222_1 Operaciones básicas de pisos en alojamientos.

n) 50 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales TMV047_2 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles y TMV048_2 Mantenimiento del motor y los sistemas auxiliares.

o) 50 plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales SAN025_2 Transporte sanitario y SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.

Tercero.

La citada Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades estará disponible además de en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares», en la dirección de internet <http://experienciaprofesional-ib.caib.es>

Cuarto.

Las solicitudes de participación estarán disponibles en la dirección de internet <http://experienciaprofesional-ib.caib.es>

Quinto.

Las solicitudes de inscripción y la documentación necesaria para la tramitación se han de presentar en las sedes establecidas en el punto 7 de las bases de la convocatoria. Además, se pueden presentar en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.

El plazo de presentación de solicitudes es el que se establece en el punto 9 de las bases de la convocatoria.

Esta convocatoria está financiada con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Palma, 16 de diciembre de 2013.—La Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Joana Maria Camps Bosch.